

| | | |
|---|---------|-----------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2025 000000 32041

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION – OFICINA ASESORA PARA LA GESTION ESTRATEGICA – OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ALGUNOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA – ASESORA DE DESPACHO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACÁ

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 define: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Concordante con lo anterior, el artículo 305 de la Constitución Política Colombiana, establece como una de las atribuciones de los Gobernadores: "2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del

| | | |
|---|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.", como primera autoridad de la administración Departamental y representante del Estado a nivel territorial.

El Departamento de Boyacá está enfrentando desafíos críticos en la cobertura y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, en particular en los niveles de educación primaria y secundaria. Según los datos disponibles, entre 2022 y 2023 se produjo una disminución significativa en la matrícula escolar con 1120 estudiantes menos en primaria y 2012 menos en secundaria. Esta caída se traduce en una reducción de 1.9 puntos porcentuales en la cobertura de primaria y 4 puntos en la secundaria, afectando principalmente a las áreas urbanas, donde se concentró el 73.2% de esta disminución, mientras que el 26.8% se dio en las zonas rurales. Este fenómeno no solo representa una pérdida de oportunidades educativas para miles de niños y jóvenes, sino que también pone en riesgo los avances logrados en términos de acceso a la educación en la región.

Un factor clave que contribuye a esta problemática es la distribución desigual de las instituciones educativas en el departamento. En las zonas rurales de Boyacá, las opciones educativas son limitadas, especialmente en lo que respecta a la educación secundaria. Muchos estudiantes de estas áreas se ven obligados a desplazarse a las cabeceras municipales para continuar con sus estudios, lo que a menudo implica largas distancias y costos adicionales que sus familias no siempre pueden asumir. Esta situación ha llevado a que un número considerable de estudiantes abandone sus estudios, contribuyendo a la tasa de deserción escolar, que alcanzó el 2.95% en 2022 según el Ministerio de Educación Nacional. Además, otros factores como el bajo rendimiento académico, dificultades económicas, falta de apoyo familiar, y problemas socioafectivos y emocionales también juegan un papel importante en la no permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

El problema identificado es la dificultad para el acceso y permanencia de niños, niñas adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas del departamento de Boyacá debido al bajo servicio de apoyo en la movilidad de la comunidad educativa, generado por la escasa capacidad administrativa y financiera para la prestación del servicio de movilidad del sector educativo. Todo esto genera deserción escolar y limitadas oportunidades de desarrollo personal en los niños, niñas adolescentes y jóvenes del Departamento de Boyacá.

| | | |
|---|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

En el Departamento de Boyacá, la cobertura y permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas enfrenta desafíos significativos. Durante las mesas de participación ciudadana del sector educativo, se identificaron y priorizaron diversas iniciativas para abordar estos desafíos, destacando la necesidad de mejorar la infraestructura educativa y garantizar el transporte escolar.

La falta de transporte adecuado es uno de los principales obstáculos para la permanencia escolar en las zonas rurales y especialmente en el municipio de Chita. Actualmente, muchos estudiantes deben recorrer largas distancias para llegar a sus escuelas, lo que incrementa la deserción escolar. Además, la cobertura de la jornada única, aunque ha mejorado, todavía requiere un apoyo significativo para ser sostenida y expandida.

La Secretaría de Educación de Boyacá se ha propuesto matricular a 128000 estudiantes en 2025. Sin embargo, hasta la fecha, solo se han matriculado 122000 estudiantes, quedando un déficit de 6000 estudiantes por formalizar su matrícula. Esta situación subraya la urgencia de implementar medidas efectivas para atraer y retener a los estudiantes en el sistema educativo.

La adquisición de buses para las instituciones educativas del municipio de Chita del Departamento de Boyacá es una estrategia esencial para abordar los desafíos de cobertura y permanencia escolar. Este proyecto no solo facilitará el acceso seguro y eficiente a las escuelas pertenecientes al municipio de Chita, especialmente en zonas rurales, sino que también contribuirá a reducir la deserción escolar y a alcanzar las metas de matrícula propuestas por la Secretaría de Educación. Al proporcionar un transporte escolar adecuado, se crearán condiciones más favorables para el desarrollo integral de los estudiantes, fortaleciendo así el sistema educativo del Departamento de Boyacá.

El proyecto de adquisición de bus de transporte escolar para el municipio de Chita, tiene como objetivo principal mejorar el acceso a la educación en las zonas rurales y urbanas del Municipio.

Esta iniciativa busca adquirir un Bus escolar para las instituciones educativas con mayores necesidades de transporte en el municipio de Chita, con el fin de facilitar el desplazamiento de los estudiantes que residen en áreas remotas o de difícil acceso. A través de este proyecto, se

| | | |
|--|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

pretende garantizar que los estudiantes puedan asistir regularmente a sus clases sin que la distancia o las dificultades del transporte sean un obstáculo para su educación.

Este proyecto se enmarca en las estrategias de la Secretaría de Educación de Boyacá para aumentar la cobertura y reducir la deserción escolar en el departamento. Al proporcionar un transporte adecuado, se espera reducir los índices de deserción, especialmente en el nivel de secundaria, donde se ha evidenciado una mayor disminución en la matrícula. Con esta iniciativa, se pretende crear las condiciones necesarias para que todos los estudiantes tengan la oportunidad de completar su educación básica y media, contribuyendo así al desarrollo social y económico de la región.

Es pertinente indicar que el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ALGUNOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”. Así mismo, la presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA” así:

| PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD | |
|---|---|
| ESTRATEGIA DE DESARROLLO | 1. Tierra del conocimiento |
| DIMENSIÓN DE DESARROLLO | 1.3 Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá grande. |
| APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL | 1.3.2 Acceso y permanencia educativa para todas y todos en nuestra Boyacá. |
| PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media |
| OBJETIVO DE LA APUESTA | Mantener la cobertura y la permanencia en los niveles de Preescolar, Básica y media con formación integral, brindando oportunidades educativas a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes velando por la garantía del derecho a la educación en Boyacá |
| META PDD | 43000 |

Por lo que ha de adelantarse el proceso contractual de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos No. CCE-163-III-AMP-2020 y las directrices establecidas en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/transporte/vehiculos-iii>, guía general para los acuerdos marco y Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría General certifica a través del presente estudio previo que realizó el debido estudio y análisis de manera

| | | |
|---|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

rigurosa y detallada, los cuales tienen en cuenta los criterios de austeridad en el gasto, para lo cual, la presente necesidad a contratar no constituye gasto suntuario, ni contradice las directrices de austeridad en el gasto público.

Esta necesidad de contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ALGUNOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC.

Para la clasificación del presente proceso se tuvo presente la naturaleza principal del objeto, para lo cual se realizó la siguiente codificación según la UNSPSC.

| CODIGO SEGMENTO | CODIGO FAMILIA | CODIGO - CLASE | NOMBRE - CLASE |
|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| 25 | 10 | 1500 | Vehículos de Pasajeros |

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Compraventa

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROVEEDORES EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

| | | |
|---|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

- 2.** Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 3.** Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 4.** Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras.
- 5.** La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 6.** Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 7.** Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.
- 8.** Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 9.** Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.
- 10.** Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.** Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 12.** Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 13.** Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 14.** Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 15.** Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información

| | | |
|--|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

- 16.** Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.
- 17.** Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 18.** Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 19.** Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 20.** Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 21.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 22.** Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 23.** Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 24.** Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.
- 25.** Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta

| | | |
|---|----------------|---|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.

- 26.** Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.
- 27.** Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 28.** Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
- 29.** Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- 30.** Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 31.** Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.
- 32.** Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
- 33.** Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 34.** Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 35.** Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 36.** Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 37.** Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
- 38.** Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.

| | | |
|---|----------------|---|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

- 39.** Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
- 40.** En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre inciso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera:
- a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar inciso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR:

1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.
2. Entregar los vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.
3. Indicar en la respuesta a la cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.
4. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.

| | | |
|--|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

5. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.
6. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.
7. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.
8. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
9. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.
10. El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.
11. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.
12. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá

| | | |
|--|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.

- 13.** Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.
- 14.** Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.
- 15.** Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.
- 16.** Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.
- 17.** Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.
- 18.** Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.
- 19.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.
- 20.** El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.
- 21.** El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.
- 22.** Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

3.5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

| | | |
|---|----------------|---|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
2. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
5. Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
6. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
7. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
8. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
9. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
10. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
11. Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
12. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el

| | | |
|---|----------------|---|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.

- 13.** Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento.
- 14.** Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 15.** Informar y remitir el Acto Administrativo Sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 16.** Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 17.** Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
- 18.** Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 19.** Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- 20.** Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- 21.** Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.
- 22.** Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 23.** Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.

| | | |
|---|----------------|------------------------------|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

- 24.** Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 25.** Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente.
- 26.** Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 27.** Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 28.** Suministrar a los Proveedores los diseños, especificaciones, dimensiones, y demás información relacionada con logotipos y escudos en caso de ser necesario estos Accesorios en los Vehículos.
- 29.** Entregar a los Proveedores certificación, constancia o documento expedido por la Autoridad de Tránsito correspondiente que permita verificar que la Entidad Compradora se encuentra en Paz y Salvo con sus obligaciones, lo anterior, para que el Proveedor pueda proceder con el trámite de matrícula respectivo, caso contrario, la Entidad Compradora se encuentra en la obligación de recibir los Vehículos, realizar el pago de los mismos descontando los valores relacionados con gastos asociados a la matricula, como lo es, entre otros el SOAT. Por último, deberá proceder con el trámite de matrícula bajo su cuenta y riesgo.
- 30.** Revisar, verificar y analizar las características técnicas uniformes de común utilización de los Vehículos a adquirir se ajustan a la necesidad de la Entidad Compradora previo a la colocación de la Orden de Compra.
- 31.** Analizar en los casos de Vehículos Especiales y/o Adecuaciones Especiales la pertinencia de aplicación del Acuerdo Marco y si el Vehículo final corresponde a uno de características técnicas uniformes de común utilización.
- 32.** Realizar los Mantenimientos Preventivos a los Vehículos según los Esquemas o Programas de Mantenimientos para cada una de las Referencias en los puntos autorizados por los Proveedores.
- 33.** Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos de inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 34.** En caso de ser entregados los Vehículos a terceros, la obligación de realizar los mantenimientos siempre se encontrará en cabeza de la

| | | |
|---|----------------|------------------------------|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

Entidad Compradora para poder responder por las condiciones de garantía, en caso tal que se presente reclamación alguna.

- 35.** Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, ya que estos tendrán un costo adicional por no haber sido incluidos desde el inicio.
- 36.** Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para Vehículos en el intervalo seleccionado por la Entidad Compradora. Para los efectos del caso, la Entidad Compradora deberá realizar un análisis en su etapa de planeación considerando los Vehículos contenidos desde el intervalo menor hasta llegar al intervalo mayor, demostrando y justificando de esta manera la escogencia del intervalo en el cual realizará el evento de cotización.
- 37.** Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 38.** Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 39.** Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 40.** Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 41.** Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 42.** Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 43.** Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 8 días calendario después de realizado el pago efectivo.
- 44.** Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
- 45.** Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
- 46.** Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (Funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, con el fin de que el Área de Postventa del Proveedor pueda remitir las

| | | |
|---|----------------|------------------------------|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

comunicaciones propias de los Mantenimientos Preventivos, Garantías y lo que implique el servicio Postventa en el marco del presente Acuerdo.

- 47.** Las Entidades Compradoras se encuentran en la obligación de dar cumplimiento a los Esquemas o Programas de Mantenimiento Preventivo de los Vehículos adquiridos, situación que no será objeto de reembolso alguno en caso tal que por ausencia de seguimiento por la Entidad no sean efectuados y el Proveedor haya enviado las comunicaciones recordando estos servicios asociados al Mantenimiento Preventivo.
- 48.** Recibir los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, una vez el Proveedor haga entrega de los mismos. En caso de presentarse inconvenientes atribuibles a la Entidad Compradora, como multas, comparendos, o cualquiera que impida el proceso de registro y matricula de los Vehículos, se encuentra en la obligación de hacer el recibo de los Vehículos y proceder a hacer el trámite por cuenta propia.
- 49.** La Entidad Compradora deberá tener en cuenta las disposiciones contempladas en la Ley 1964 de 2019 “por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones.”. particularmente los siguientes artículos:

“Artículo 5º. Incentivos al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones otorgados por parte de las entidades territoriales. Las entidades territoriales podrán desarrollar, promover y ofertar la adopción de esquemas de incentivos económicos para impulsar la movilidad eléctrica a nivel territorial tales como descuentos sobre el registro o impuesto vehicular, tarifas diferenciadas de parqueaderos o exenciones tributarias.

Artículo 8º. Iniciativa pública de uso de vehículos eléctricos. Dentro de los seis (6) años a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional en su conjunto, los municipios de categoría 1 y Especial exceptuando: los de Tumaco y Buenaventura y los prestadores del servicio público de transporte deberán cumplir con una cuota mínima del treinta (30) por ciento de vehículos eléctricos en los vehículos que anualmente sean comprados o contratados para su uso, teniendo en cuenta las necesidades de cada entidad para el caso del Gobierno nacional y la infraestructura con que cuenten.

| | | |
|---|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

Parágrafo 1°. La anterior disposición solo aplicará para los segmentos de vehículos eléctricos que para la fecha en que se compren o contraten, tengan una oferta comercial en Colombia.

Parágrafo 2°. La Contraloría General de la República será la entidad encargada de hacer seguimiento y control al cumplimiento del presente artículo.

Parágrafo 3°. Las ciudades que cuenten con Sistemas de Transporte Masivo deberán implementar políticas públicas y acciones tendientes a garantizar que un porcentaje de los vehículos utilizados para la operación de las flotas, sean eléctricos o de cero emisiones contaminantes cuando se pretenda aumentar la capacidad transportadora de los sistemas, cuando se requiera reemplazar un vehículo por destrucción total o parcial que imposibilite su utilización o reparación y cuando finalice su vida útil y requiera reemplazarse, de acuerdo con el siguiente cronograma:

A partir de 2025, mínimo el diez (10) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2027, mínimo el veinte (20) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2029, mínimo el cuarenta (40) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2031, mínimo el sesenta (60) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2033, mínimo el ochenta (80) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2035, mínimo el cien (100) por ciento de los vehículos adquiridos.

Parágrafo 4°. La disposición y cumplimiento del presente artículo se hará sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, en particular con los principios de selección objetiva." (Negrilla y subraya fuera de texto).

50.Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

3.5.4 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.

| | | |
|---|----------------|---|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

- 2.** Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 3.** Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 4.** Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 5.** Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 6.** Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 7.** Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 9.** Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
- 10.** Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá 15 días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 11.** Verificar, revisar y aprobar las inclusiones de Vehículos Especiales y/o Adecuaciones Especiales producto de las solicitudes de las Entidades Compradoras.
- 12.** Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
- 13.** Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula 7
- 14.** Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando:
- 15.** (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o, (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.
- 16.** Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco. 13.16 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso.

| | | |
|--|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Cada uno de los vehículos debe contar con las siguientes especificaciones técnicas:

| CARACTERISTICA | DESCRIPCION |
|-----------------------------|--|
| TRANSMISION | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Caja de velocidades: Tipo Manual - según cada fabricante ✓ Número de velocidades: Mínimo de 5 velocidades y reversa. Configuración apta para la topografía regional en terreno destapado y trocha. |
| EMBRAGUE | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo mordisco seco de acondicionamiento hidráulico |
| FRENOS | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de frenos: Sistema ABS, 100% freno de aire o hidráulico o combinado (opcional el secador de aire) ✓ Freno de servicio: Tambor ✓ Freno de Motor: Electroválvula neumática o freno de ahogo ✓ Freno de estacionamiento: Resorte brake/tambor/campana ✓ Sistema de protección: ABS que repercute en la seguridad de los pasajeros. |
| DIRECCION | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Modelo: Según cada fabricante ✓ Tipo: Hidráulica |
| LLANTAS | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Neumáticos: 215/75 R 17,5 |
| SUSPENSIÓN | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Eje delantero: Según cada fabricante o Viga en acero forjado y/o ballestas/hojas semi elípticas ✓ Capacidad: Mínimo 3,000 kg ✓ Eje rígido en acero y/o ballestas/hojas semi elípticas ✓ Capacidad: Mínimo 4,900 kg ✓ Eje trasero: Según cada fabricante ✓ Distancia entre ejes (mm): Mínimo 3,300 ✓ Largo Total (mm): Mínimo 5,900 |
| PESOS | <ul style="list-style-type: none"> ✓ PBT - Peso Bruto Total: Mínimo 7,200 kg ✓ Carga Máxima Eje Delantero: Mínimo 3,100 kg ✓ Carga Máxima Eje Trasero: Mínimo 5,850 kg |
| CAPACIDAD DEL TANQUE | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad tanque: Mínimo 100 litros ✓ Capacitación de operación y mantenimiento ✓ Llanta de repuesto para cada vehículo ✓ Porta repuesto para cada vehículo ✓ Matrícula y SOAT por un año ✓ Un año de mantenimiento para cada vehículo |

| | | |
|---|----------------|------------------------------|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

| CARACTERISTICA | DESCRIPCION |
|---|---|
| | ofertado o 40,000 km |
| ESPECIFICACIONES MÍNIMAS CARROCERÍA PARA VEHÍCULO TIPO BUSETAS | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo: Escolar ✓ Capacidad de pasajeros: 25 sentados ✓ Sillería: Silla semipulman fija tapizada en pana o telas vinílicas distribución 2-2 con descansabrazos, cumpliendo con la resistencia y características técnicas y de seguridad reglamentarias. |
| SEGURIDAD | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cinturones de seguridad de dos puntos en todas las sillas (Cumpliendo la norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte) ✓ Cinturones de tres puntos para conductor y auxiliar ✓ División de cabina en vidrio o mápara ✓ Salidas de emergencia operables desde el interior y exterior |
| PUERTAS | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dos puertas de acceso y descenso de pasajeros ubicadas en el lado derecho e izquierdo del vehículo detrás del eje delantero ✓ Puerta de conductor ✓ Puerta para el auxiliar |
| BODEGAS | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Bodega trasera ✓ Bodegas laterales para inspección de baterías |
| VIDRIOS | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ventanas laterales con vidrios templados de seguridad pegados con corredera en la parte superior. ✓ Vidrio parabrisas laminado de seguridad |
| SISTEMA ELÉCTRICO | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema independiente del chasis ✓ Llave máster ✓ Pintura ✓ Pintura exterior en poliuretano de alto brillo y duración aplicado en Cabina de pintura. |
| EQUIPAMIENTO | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aislamiento térmico y acústico ✓ 4 parlantes ✓ Radio, Bluetooth. ✓ Espejos retrovisores exteriores manuales de lujo ✓ Claraboyas: con mecanismo de salida de emergencia ✓ Pantalla LCD: de 17" como mínimo ✓ Dispositivo de control de velocidad ✓ Millaré original de fábrica |

NOTA:

| | | |
|---|----------------|------------------------------|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

- ✓ La carrocería deberá ser apta para transitar en terreno destapado y trocha, evitando así futuros deterioros para los vehículos.
- ✓ La carrocería deberá cumplir la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte para los vehículos de pasajeros.
- ✓ El carro deberá contener rampa para discapacitados.
- ✓ Mantenimiento mínimo de dos años
- ✓ SOAT Vigente.

De acuerdo a lo anterior se requiere una (01) unidad que será entregado en la ciudad de Tunja.

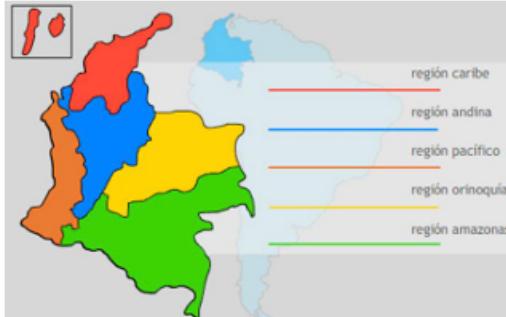
3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: La entidad compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación:

Tabla 1 Tiempos de entrega según lugar de entrega de los Vehículos.

| No. | Sistios de Entrega | | | Tiempos de Entrega |
|-----|--|---|--------------------------------------|---|
| 1 | Armenia Barranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta Ibagué Manizales | Medellín Montería Neiva Pasto Pereira Popayán Santa Marta Sincelejo | Tunja Valledupar Villavicencio | <p>60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.</p> <p>150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios - Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial. - Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades. <p>Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario.</p> <p>Nota: El Proveedor deberá garantizar las <u>condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.</u></p> |

| No. | Sistios de Entrega | Tiempos de Entrega |
|-----|--------------------|--------------------|
|-----|--------------------|--------------------|

| | | |
|---|----------------|---|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

| | | |
|--|---|--|
| 2 1 |  <p>Otras Ciudades</p> | <p>150 días calendario + Lapso</p> <p>Región Caribe: +5 días calendario</p> <p>Región Andina: +5 días calendario</p> <p>Región Pacífico: +5 días calendario</p> <p>Región Orinoquía: +10 días calendario</p> <p>Región Amazonas: +15 días calendario</p> <p>Nota 1: El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones.</p> <p>Nota 2: Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente (No. 1) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización.</p> <p>La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.</p> |
|--|---|--|

Nota: Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.

3.8. LUGAR: La entrega de los vehículos se realizará en la ciudad de Tunja.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: El presupuesto oficial se estima en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS**

| | | |
|---|----------------|---|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

(\$532.279.000) MCTE incluido impuestos, IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1. Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación deben estar comprendidos en su oferta. El transporte, cargue, descargue y entrega del vehículo requerido por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- I. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- II. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

| | | |
|---|----------------|---|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- III. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- IV. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

| No. | Cantidad de Vehículos | Número de Entregas | Cantidad de Vehículos Entrega 1 | Valor de Pago 1 | Valor de Pago 2 |
|-----|-----------------------|--------------------|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| 1 | 1 – 10 | 1 | 100% | 100% | N.A. |
| 2 | 11 – 20 | 2 | 50% | 30% | 70% |
| 3 | > 21 | 2 | 50% | 40% | 60% |

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y

| | | |
|---|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y

| | | |
|---|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El Departamento de Boyacá, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que alude la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones. De conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. La adquisición al amparo de un Acuerdo Marco de Precios es la norma especial para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; en consecuencia, cuando existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, la Entidad Estatal debe adquirirlos al amparo de este. Es importante tener en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública, y a través de este, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador. Las Entidades Estatales participan en los Acuerdos Marco de Precios diligenciando un estudio previo resumido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y colocando la Orden de Compra al Proveedor que ofrezca el menor precio para la necesidad de la Entidad Estatal.

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de los Acuerdos Marco los cuales son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

| | | |
|--|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 49 del Decreto 1510 de 2013. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello. (Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). <https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140116manualampoperacionsecundaria.pdf>

El Acuerdo Marco de Precios es el contrato celebrado entre uno o más Proveedores y Colombia Compra Eficiente, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éste. Las partes de un Acuerdo Marco de Precios son los Proveedores seleccionados en el marco de la licitación pública y Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual colocan una Orden de Compra al amparo del mismo. Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de los Acuerdos Marco de Precios y, en consecuencia, ofrece a los Proveedores y a las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del cual deben adelantarse las transacciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios. Los términos y condiciones particulares de un Acuerdo Marco de Precios están definidos en el texto del mismo. En un Acuerdo Marco de Precios hay: **(a)** una Operación Principal en la cual Colombia Compra Eficiente hace los estudios para estructurar el Acuerdo Marco de Precios, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y celebra el Acuerdo Marco de Precios; y **(b)** una Operación Secundaria, en la cual la Entidad Compradora compra, recibe y paga el bien o servicio al amparo del Acuerdo Marco de Precios.

| | | |
|---|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 INTRODUCCION

El Departamento de Boyacá está enfrentando desafíos críticos en la cobertura y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, en particular en los niveles de educación primaria y secundaria. Según los datos disponibles, entre 2022 y 2023 se produjo una disminución significativa en la matrícula escolar, con 1,120 estudiantes menos en primaria y 2,012 menos en secundaria. Esta caída se traduce en una reducción de 1.9 puntos porcentuales en la cobertura de primaria y 4 puntos en la secundaria, afectando principalmente a las áreas urbanas, donde se concentró el 73.2% de esta disminución, mientras que el 26.8% se dio en las zonas rurales. Este fenómeno no solo representa una pérdida de oportunidades educativas para miles de niños y jóvenes, sino que también pone en riesgo los avances logrados en términos de acceso a la educación en la región.

El problema identificado es el Dificultad para el acceso y permanencia de niños, niñas adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas del departamento de Boyacá. debido Bajo servicio de apoyo en la movilidad de la comunidad educativa, generado por la Escasa capacidad administrativa y financiera para la prestación del servicio de movilidad del sector educativo. Todo esto genera Deserción escolar y Limitadas oportunidades de desarrollo personal en los niños, niñas adolescentes y jóvenes del departamento de Boyacá.

En el departamento de Boyacá, la cobertura y permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas enfrenta desafíos significativos. Durante las mesas de participación ciudadana del sector educativo, se identificaron y priorizaron diversas iniciativas para abordar estos desafíos, destacando la necesidad de mejorar la infraestructura educativa y garantizar el transporte escolar.

El presente proyecto pretende garantizar el acceso equitativo y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente en las zonas rurales. Este proyecto busca proporcionar un medio de transporte seguro y eficiente que permita a los estudiantes de áreas remotas llegar a sus escuelas sin enfrentar las dificultades y riesgos asociados con los desplazamientos largos y complicados. Al mejorar el acceso a la

| | | |
|---|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

educación, se espera reducir la tasa de deserción escolar y aumentar la matrícula, logrando así que más niños y jóvenes completen su educación básica y media.

Además, este proyecto tiene como objetivo apoyar a las comunidades educativas al abordar factores que influyen negativamente en la permanencia escolar, tales como las dificultades económicas y el bajo rendimiento académico. Al facilitar el transporte, se aliviarán algunas de las cargas económicas y logísticas que enfrentan las familias, permitiendo que los estudiantes se concentren en sus estudios. Este enfoque integral contribuirá a la creación de un entorno educativo más inclusivo y favorable, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes y fortaleciendo la calidad educativa en el departamento de Boyacá.

Por último, el impacto esperado es elevar el nivel de competitividad educativa en el departamento, disminuir los factores de riesgo asociados a la falta de cobertura educativa y aumentar la escolaridad

De conformidad con el Decreto 310 de 2021, y a la Circular de fecha 23 de junio de 2021, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que dichos productos con características técnicas uniformes se encuentren en un Acuerdo Marco y siempre que se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la tienda virtual del Estado.

Por lo anterior, se realizó la búsqueda en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, a través de la cual se evidencia que los productos requeridos en la presente con las características técnicas uniformes SE ENCONTRARON EN ACUERDO MARCO

Por último, el proyecto de adquisición de bus de transporte escolar para el municipio de chita, tiene como objetivo principal mejorar el acceso a la educación en las zonas rurales y urbanas del Municipio.

Esta iniciativa busca adquirir un Bus escolar para las instituciones educativas con mayores necesidades de transporte en el municipio de Chita, con el fin de facilitar el desplazamiento de los estudiantes que residen en áreas remotas o de difícil acceso. A través de este proyecto, se

| | | |
|--|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

pretende garantizar que los estudiantes puedan asistir regularmente a sus clases sin que la distancia o las dificultades del transporte sean un obstáculo para su educación.

5.2 ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

COMPORTAMIENTO DEL PIB TRIMESTRAL, II TRIMESTRE 2025

Mediante Boletín Técnico - Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al segundo Trimestre de 2025, publicado el pasado 15 de agosto de 2025 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, presenta los principales cambios a corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). En el I trimestre de 2025 pr, el Producto Interno Bruto - PIB en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen¹

Segundo trimestre 2025^{pr}

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|--|--|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II | 2025 ^{pr} / 2024 ^{pr} | 2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,8 | 5,3 | 1,5 |
| Eplotación de minas y canteras | -10,2 | -7,6 | -5,1 |
| Industrias manufactureras | 0,9 | 1,1 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ² | 0,9 | -0,3 | 1,0 |
| Construcción | -3,5 | -3,3 | -0,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | 5,6 | 4,8 | 0,03 |
| Información y comunicaciones | 3,0 | 1,8 | 2,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 3,0 | 0,8 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴ | 1,5 | 1,3 | 0,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud ⁵ | 1,8 | 2,7 | -0,04 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶ | 7,5 | 11,4 | -2,4 |
| Valor agregado bruto | 2,1 | 2,4 | 0,3 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,3 | 0,3 |
| Producto Interno Bruto | 2,1 | 2,4 | 0,5 |

| | | |
|--|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- ✓ Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%, como se muestra a continuación:

Tabla 4. Industrias manufactureras

Tasas de crecimiento en volumen¹

Segundo trimestre 2025^{pr}

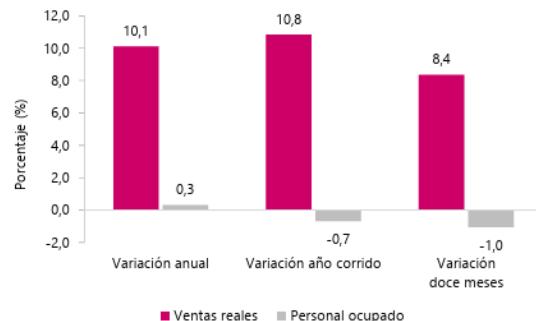
| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|--|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II | 2025 ^{pr} / 2024 ^{pr} | 2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I |
| Elaboración de productos alimenticios ² | 4,2 | 4,0 | 1,2 |
| Fabricación de productos textiles ³ | 4,4 | 5,0 | 3,3 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴ | -1,0 | -1,2 | 2,0 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵ | 0,3 | -0,7 | 1,4 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos⁶ | -7,2 | -2,9 | -2,5 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | 2,9 | 4,8 | 1,1 |
| Industrias manufactureras | 0,9 | 1,1 | 1,0 |

Fuente: Información tomada del Boletín Técnico - Producto Interno Bruto (PIB) II Trimestre de 2025, publicado el 15 de Agosto de 2025, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| | | FECHA: 12/Sep/2024 |

SECTOR AUTOMOTOR EN COLOMBIA
Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Junio 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2025 ^{Pr}



En la encuesta Mensual de Comercio, se evidencian los resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CI | U Rev. 4. A.C.). Esta incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

EVOLUCION DE LAS PRINCIPALES VARIABLES PARA EL TOTAL NACIONAL

En junio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,1% y el personal ocupado creció 0,3% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

| | | |
|---|----------------|------------------------------|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^{Pr}

Total nacional

Junio 2025

| Indicador | Variación anual | Variación año corrido | Variación doce meses |
|--|--------------------------------|--|--|
| | Junio 2025 / junio 2024 | Enero - junio 2025 / enero - junio 2024 | Julio 2024 - junio 2025 / julio 2023 - junio 2024 |
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos | 10,1 | 10,8 | 8,4 |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*) | 13,2 | 13,8 | 10,6 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas ** | 8,2 | 8,5 | 5,9 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles | 13,1 | 13,7 | 10,5 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos | 11,4 | 11,3 | 7,8 |
| Total Personal ocupado | 0,3 | -0,7 | -1,0 |

Fuente: DANE – EMC

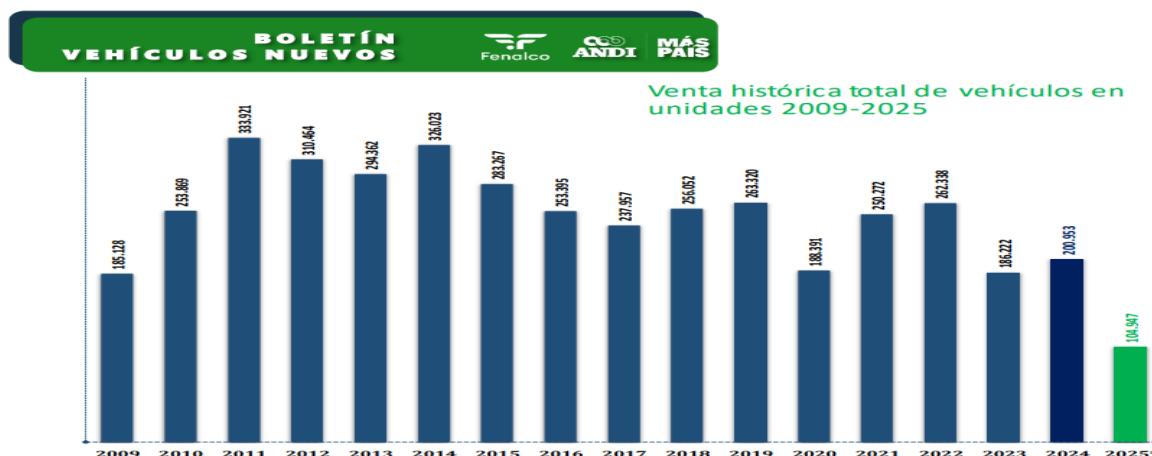
En junio de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registro variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

| Líneas de mercancías | Variación % | Junio 2025 / junio 2024 | Contribución PP |
|---|-------------|-------------------------|-----------------|
| Total comercio minorista y vehículos | 10,1 | 10,1 | |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico. | 57,0 | 2,5 | |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 20,9 | 1,7 | |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 19,3 | 1,4 | |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 24,2 | 0,8 | |
| Alimentos (víveres en general) | 3,8 | 0,7 | |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 7,2 | 0,5 | |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | 14,3 | 0,5 | |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 10,1 | 0,5 | |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) | 14,0 | 0,3 | |
| Productos para el aseo del hogar | 10,3 | 0,3 | |
| Prendas de vestir y textiles | 5,1 | 0,3 | |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 16,0 | 0,2 | |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 6,9 | 0,2 | |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 8,7 | 0,2 | |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 6,7 | 0,2 | |
| Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco | 6,6 | 0,2 | |
| Bebidas no alcohólicas | 5,9 | 0,1 | |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 9,4 | 0,0 | |
| Combustibles para vehículos automotores | -2,3 | -0,4 | |

Fuente: Información tomada del Boletín Técnico - Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Agosto de 2025, publicada el pasado 14 de Agosto de 2025 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE: chrome-extension://efaidnbmnnibpcapcglclefndmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-jun2025.pdf

De acuerdo a datos e informe de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI y FENALCO, en el primer semestre del 2025, el sector automotor alcanzó las 104.947 unidades registradas, lo que representa un crecimiento del 23,2% frente al mismo periodo del 2024.



| | | |
|---------------------------------|---------|------------------------------|
| Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

Por otro lado, en el primer semestre del 2025, los segmentos que presentaron un crecimiento destacado fueron las camionetas con un incremento del 42%, seguidas por los vehículos tipo SUV y los comerciales pasajeros con incrementos del 37% y 21,5% en comparación con el mismo periodo del año anterior.



| Registros por tipo de vehículo en unidades | | | | | | |
|--|------------------------|------------------------|-----------------|---------------|---------------|-----------------|
| Tipo de vehículo | Acumulado Ene-jun 2025 | Acumulado Ene-jun 2024 | Variación % Año | Junio 2025 | Junio 2024 | Variación % mes |
| Automóviles | 25.911 | 24.796 | 4,5% | 4.284 | 3.937 | 8,8% |
| SUV | 59.225 | 43.254 | 36,9% | 10.543 | 7.895 | 33,5% |
| Pick Ups | 7.323 | 6.614 | 10,7% | 1.038 | 1.053 | -1,4% |
| Taxis | 2.116 | 2.247 | -5,8% | 412 | 406 | 1,5% |
| Comerciales Carga | 5.077 | 4.278 | 18,7% | 843 | 639 | 31,9% |
| Camionetas | 3.991 | 2.812 | 41,9% | 597 | 400 | 49,3% |
| Comerciales Pasajeros | 910 | 749 | 21,5% | 188 | 152 | 23,7% |
| Vans | 326 | 370 | -11,9% | 66 | 55 | 20,0% |
| Cuadriciclos | 68 | 45 | 51,1% | 7 | 6 | 16,7% |
| Total matrículas | 104.947 | 85.165 | 23,2% | 17.978 | 14.543 | 23,6% |

De acuerdo a lo anterior se estableció que en junio de 2025 se realizó la venta de 188 vehículos correspondiente a pasajeros generando una variación de 23,7%.

Fuente: Información tomada de Boletín Vehículos Nuevos publicado en el mes de junio de 2024 por la ANDI y FENALCO, en su informe ANDI y Fenalco: en Junio de 2025, el sector automotor vendió 14.805 vehículos nuevos. file:///C:/Users/ingsa/Downloads/2-EP%20-%20VEHICULO%20SUBASTA%20INVERSA.pdf

5.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

El Departamento de Boyacá ha realizado diversos procesos de contratación de servicios en los últimos años a través de procesos de selección adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar.

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por

| | | |
|---|----------------|---|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Así las cosas, para el presente proceso se filtró la información de suministros de impresión en la Herramienta de Análisis de Demanda, en la cual se evidenció la siguiente información:

Periodo

Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de procesos de compra similares de la entidad para el periodo comprendido entre el 01-01-2020 al 29-08-2025.

Seleccione el año:

2020
2021
2022
2023
2024
2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2020
29/08/2025



Departamento - Plataforma – Entidad

La plataforma seleccionada para realizar el filtro de la información es: TVEC, para el caso de entidad se filtró Gobernación de Boyacá.

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

🔍

BOYACA - GOBERNACION

Plataforma:

SECOP_I
SECOP_II
TVEC

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

🔍

GOBERNACION DE BOYACA

| | | |
|--|----------------|---|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

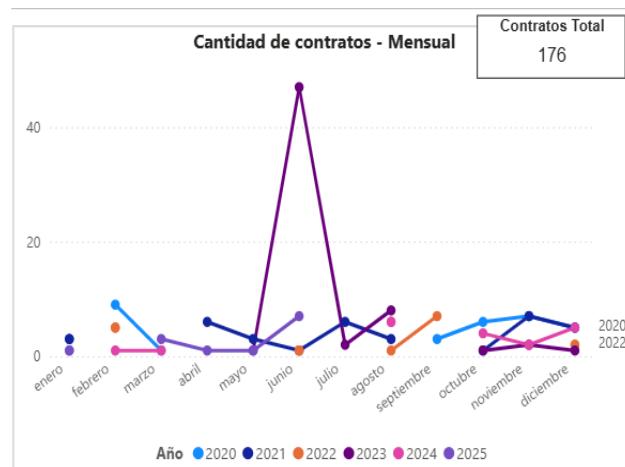
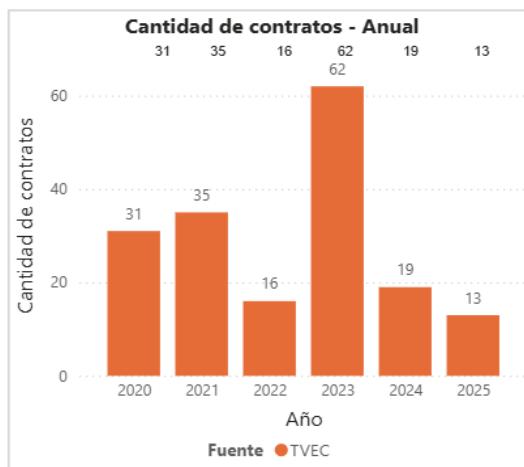
Valor Contratado – Modalidad de selección

El Valor del Contrato definido es \$0 - \$ 532.279.000 valor que se encuentra en el rango establecido en el proceso.



De acuerdo a lo anterior se pudo establecer que:

Cantidad de contratos – Anual:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

De acuerdo a lo anterior se establece que el Departamento de Boyacá en los últimos 5 años ha realizado 176 contratos, de los cuales el año con más relevancia es el 2023 con 62 contratos.

| | | |
|---------------------------------|----------------|------------------------------|
| Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Dentro de la gráfica anteriormente mostrada se evidencia que el Departamento de Boyacá ha realizado una inversión aproximadamente de quince mil millones de pesos por medio de la modalidad de tienda virtual del estado colombiano con un total de 176 contratos.

5.3.1 PROCESO RELACIONADOS:

Para el análisis de este aspecto se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió el suministro en el pasado inmediato. Además, como se viene adquiriendo en otros Departamentos y Municipios. Para el efecto se consultará los documentos de contratos iguales o similares en la tienda virtual.

Dada la cuantía del contrato y la modalidad de selección, mediante la plataforma de Colombia compra eficiente se puede relacionar contratos recientes ya liquidados en las plataformas de contratación pública, a continuación, en la Tabla 1. se relacionan algunos casos de éxito de los

| | | |
|---|----------------|---|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

procesos contratados por parte del Departamento de Boyaca y en la Tabla 2 se relacionan procesos contratados a nivel nacional:

Tabla 1 Procesos contratados a Gobernación de Boyacá

| No. ORDEN DE COMPRA | JUSTIFICACIÓN | VALOR (TOTAL) | TIEMPO (TOTAL) |
|----------------------------|---|----------------------|-----------------------|
| 136099 | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE Y LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIONES MISIONALES. | \$3.145.414.988 | 37 días |
| Link | https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/136099 | | |
| No. ORDEN DE COMPRA | JUSTIFICACIÓN | VALOR (TOTAL) | TIEMPO (TOTAL) |
| 119029 | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CON EL PROPÓSITO DE CONSERVAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | \$1.763.184.609 | 48 días |
| Link | https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/119029 | | |
| No. ORDEN DE COMPRA | JUSTIFICACIÓN | VALOR (TOTAL) | TIEMPO (TOTAL) |
| 119028 | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CON EL PROPÓSITO DE CONSERVAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | \$1.170.910.284 | 48 días |
| Link | https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/119028 | | |

En la siguiente tabla se muestran los casos de éxito ejecutados a nivel nacional que evidencian la importancia y la relación con el presente proceso:

Tabla 2 Procesos contratados en la Nación

| No. ORDEN DE COMPRA | JUSTIFICACIÓN | VALOR (TOTAL) | TIEMPO (TOTAL) |
|----------------------------|---|----------------------|-----------------------|
| 137511 | ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA AMPLIAR EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU | \$1.269.808.660 | 2 MESES |
| Link | https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/137511 | | |

| | | |
|---|----------------|---|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

| No. ORDEN DE COMPRA | JUSTIFICACIÓN | VALOR (TOTAL) | TIEMPO (TOTAL) |
|---------------------|---|--------------------|----------------|
| 136787 | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO MICROBÚS PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA | \$1.222.216.048 | 1 MES |
| Link | https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/136787 | | |
| No. ORDEN DE COMPRA | JUSTIFICACIÓN | VALOR (TOTAL) | TIEMPO (TOTAL) |
| 131068 | ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO VAN PARA LA DIRECCION DE INCOPORACION DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020. | \$1.647.534.148,80 | 5 MESES |
| Link | https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/131068 | | |

5.4 ANALISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento, por lo que al realizar la búsqueda filtrando la oferta por los códigos de la anterior tabla en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – Herramienta de Análisis de Oferta, en el Departamento de Boyacá, arroja los resultados que a continuación se evidencian:

Periodo - Departamento Proveedor

Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico el periodo comprendido entre el año 2020 al 2025, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en el Departamento de Boyacá.

Seleccione el año:

2020
2021
2022
2023
2024
2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2020
29/08/2025

| | | |
|---|----------------|---|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

Plataforma - Entidad

La plataforma seleccionada para realizar el filtro de la información es TVEC para el caso del Departamento-Proveedor se filtró Boyacá.

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Seleccionar todo
 Antioquia
 Arauca
 Atlántico
 Bolívar
 Boyacá
 Caldas

Plataforma:

SECOP_I
SECOP_II
TVEC

Valor del Contrato – Modalidad de Selección:

El valor establecido en el modelo fue de \$ 0 a \$ 532.279.000 millones de pesos, valor que se encuentra en el rango establecido en el proceso.

Valor contratado:

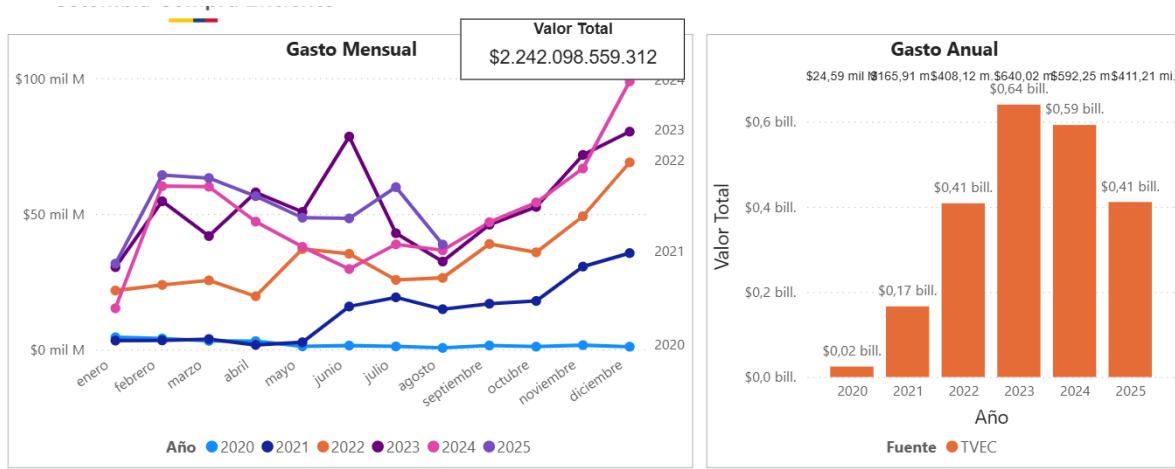
\$0
\$532.279.000

Modalidad de selección

| | |
|-------------|-------------|
| Competitiva | Enajenación |
| Directa | Especial |

De acuerdo a lo anterior se pudo establecer que:

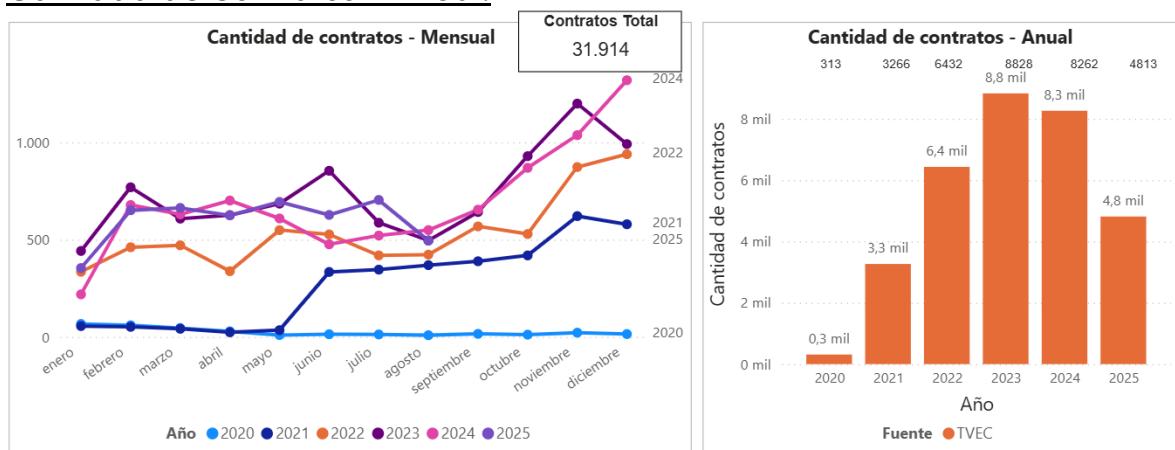
Gasto Anual – Gasto Mensual:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

De acuerdo a lo anterior, se establece que, en el Departamento de Boyacá en los últimos 5 años, se ha realizado una inversión de \$2.242.098.559.312, de los cuales en el año 2023 se invirtió un total de \$640.024.415.548 y en el año 2024 un total de \$592.245.629.579 siendo estos dos periodos los más relevantes en inversión en el Departamento de Boyacá

Cantidad de contratos – Anual:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

De acuerdo a lo anterior, se establece que, en el Departamento de Boyacá en los últimos 5 años, se realizó mayor número de registros en la tienda virtual del Estado Colombiano en el año 2023 con un total de 8828 contratos y sucesivamente en el año 2024 con un numero de 8262 contratos, de igual manera se evidencia que el departamento de Boyacá a la fecha ha registrado un total de 31.914 órdenes de compra.

Valor Contratación

\$2,24 bill.

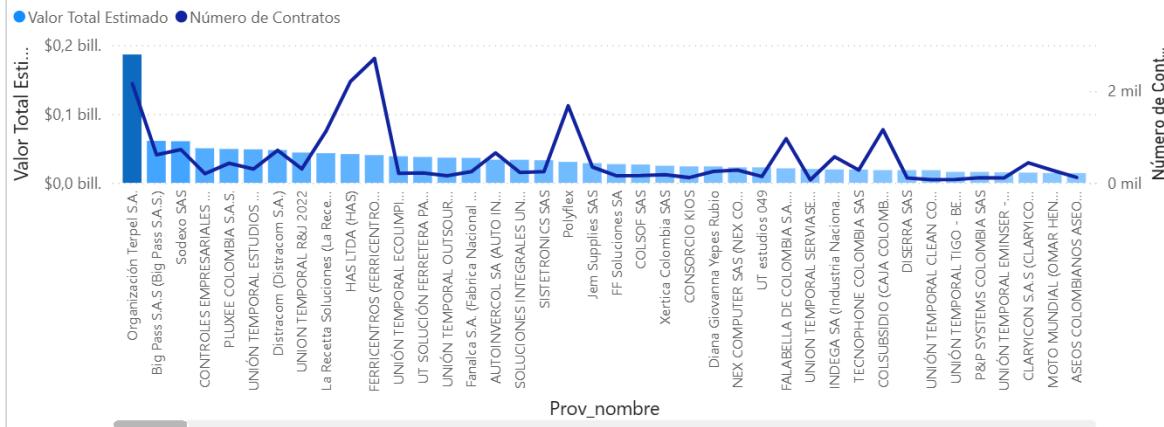
Número de Proveedores

3

Número de Contratos

31,91 mil

Valor Total Estimado por Proveedor



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor



Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

De acuerdo a lo anterior el valor más alto es de \$186.517.071.577 asociados a Organización Terpel S.A., en segundo lugar se encuentra BIG PASS S.A.S. con un valor estimado de \$60.973.984.114, con lo anterior se evidencia una amplia Oferta de Proveedores, que pueden suplir la entrega del suministro del presente proceso.

| | | |
|---|----------------|------------------------------|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

Por otro lado, el proveedor con mayor número de contratos durante el periodo registrado corresponde a FERRICENTROS SAS con un total de 2710 procesos, en segundo lugar, se encuentra HAS LTDA con un total de 2205.

5.4.1 LISTADO POSIBLES PROVEEDORES

El objeto contractual que enmarca la presente contratación es ofrecido por empresas del mercado local que se encuentran en diferentes zonas del país y que pueden cumplir con el objeto del presente proceso a la Gobernación de Boyacá, los cuales se relacionan a continuación:

| ITEM | PROVEEDORES |
|-------------|--|
| 1 | AUTOMAYOR S.A. , con número de identificación tributaria – NIT 860.034.604-5, representada legalmente por el señor Edgar Ricardo Sierra Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 19.219.805. |
| 2 | ARINTIA GROUP S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 900.117.244-9, representada legalmente por el señor Jorge Andrés Méndez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.946.664. |
| 3 | COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. 4 - NAVITRANS , con número de identificación tributaria – NIT 890.903.024-1, representada legalmente por el señor Luis Javier Cardona Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 3.366.728. |
| 4 | MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 900.889.472-3, representada legalmente por el señor José Antonio Cuervo Triana, identificado con cédula de ciudadanía número 19.269.800. |
| 5 | YOKOMOTOR S.A. , con número de identificación tributaria – NIT 800.041.829-6, representada legalmente por la señora Catalina Mejía Uribe, identificada con cédula de ciudadanía número 43.591.004. |
| 6 | UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020 , con número de identificación tributaria – NIT 901.391.005-1, representada legalmente por el señor Gabriel Humberto Vegalara Franco, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.452, unión temporal conformada por MOTORES Y MAQUINAS S.A. - MOTORYSA, con número de identificación tributaria – NIT: 860.019.063-8, representada legalmente por el señor Gabriel Humberto Vegalara Franco, identificado con cédula de ciudadanía número 80.408.452, con porcentaje de participación del 50% y CASATORO S.A., con número de identificación tributaria – NIT: 830.004.993-8, representada legalmente por el señor Fernando Rueda Donado, identificado con cédula de ciudadanía número 437.730, con porcentaje de participación del 50%. |
| 7 | ALFA AM S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 830.133.470-0, representada legalmente por la señora Blanca Consuelo de las Mercedes Moreno Castro, identificada con cédula de ciudadanía número 41.544.836. |
| 8 | ALBORAUTOS S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 800.240.258-4, representada legalmente por el señor Fernando Aurelio Ávila Navarrete, identificado con cédula de ciudadanía número 79.141.861. |
| 9 | AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 830.006.901-1, representada legalmente por el señor Sergio Ignacio Valderrama Vergara, identificado con cédula de ciudadanía número 79.285.379. |
| 10 | COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. 4 - NAVITRANS , con número de identificación tributaria – NIT 890.903.024-1, representada legalmente por el señor Luis Javier Cardona Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 3.366.728. |
| 11 | DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 860.020.058-2, representada legalmente por el señor Carlos Hernando Villegas Quintero, identificado con |

| | | |
|---|-------------------------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | FECHA: 12/Sep/2024 |

| | |
|----|---|
| | cédula de ciudadanía número 10.109.835. |
| 12 | DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. , con número de identificación tributaria – NIT 860.001.307-0, representada por el apoderado especial del representante legal, el señor Juan Carlos Herrera Landines, identificado con cédula de ciudadanía número 79.409.730, Según poder incorporado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, fechado con el 26 de febrero de 2020 |
| 13 | JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S. , con número de identificación tributaria – NIT 860.078.024-2, representada legalmente por el señor Carlos Augusto Pérez Medina, identificado con cédula de ciudadanía número 19.264.190. |

Fuente: Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020

5.5 ANALISIS DE COSTOS

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia para análisis de mercado, se tuvo en cuenta el simulador para estructura de compra para Vehiculos III <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/vehiculos-iii>

| BIEN O SERVICIO | CARACTERISTICAS | MODELO, TIPO | UNIDAD DE MEDIDA | AUTOBUSES MUISCA S.A.S. | AGA VENTUS | PROMEDIO | IVA | TOTAL |
|-----------------|--|--------------|------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|-----|-------------------|
| BIEN | Carrocería con capacidad para 25 pasajeros más el conductor, equipada con silletería reclinable en distribución 2/2, tapizada y con cinturones de seguridad conforme a la normativa vigente del Ministerio de Transporte. Plataforma para personas con movilidad reducida (PMR) incluida, adecuada para garantizar accesibilidad universal. Estructura metálica en material galvanizado o reforzado, con protección anticorrosiva para mayor resistencia y durabilidad. Laminado exterior en lámina metálica (galvanizada o aluminio) y componentes en fibra de vidrio para el frente, la capota y la parte trasera, ofreciendo solidez estructural y buen acabado estético. Sistema de iluminación LED en el interior, con dos claraboyas superiores con función de salida de emergencia o extracción. Parabrisas laminados de seguridad, ventanas laterales correderas con vidrios templados y marcos en aluminio. Puertas de acceso para pasajeros en los laterales y puerta independiente para el conductor. Incluye puertos USB para carga de dispositivos móviles, espejos retrovisores externos, extintor y otros elementos de seguridad. Pintura en poliuretano de alta durabilidad, con colores personalizables según requerimientos del cliente. Diseño y fabricación conforme a las normas técnicas del Ministerio de Transporte. | MODELO 2026 | UNIDAD | \$ 456.300.000,00 | \$ 548.000.000,00 | \$ 502.150.000,00 | | \$ 532.279.000,00 |

De acuerdo a lo anterior y a la necesidad se estableció que:

| | | |
|---|----------------|---|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

| | | | | | | | | |
|---|-------------|--|---|--------|------|-------------------|---|----------|
|  | | | FORMATO | | | | VERSIÓN: 3 CÓDIGO: E-DE-FP-F-009 | |
| PRESUPUESTO GENERAL Construcción y adquisición de bienes y/o servicios | | | | | | | FECHA: 28/Ago/2024 | |
| ID | 1538175 | NOMBRE DEL PROYECTO: | FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ALGUNOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. | | | | AÑO BASE DE LOS PRECIOS | 2025 |
| | | | | | | | 1er AÑO DE LOS RECURSOS | 2025 |
| ITEM | ITEM GOBER. | DESCRIPCIÓN | FUENTE DE PRECIOS | UNIDAD | CANT | DIST. | VR UNITARIO | VR TOTAL |
| 1 | | Fortalecer el sistema de transporte para la permanencia de estudiantes de Instituciones educativas a través de la adquisición de busetas con capacidad mínima para 25 pasajeros | | | | | TIPO: | BIENES |
| 1,01 | COTIZACIÓN | Camioneta con capacidad para 25 pasajeros más el conductor, equipada con sillería reclinable en distribución 2/2, tapizada y con cinturones de seguridad conforme a la normativa vigente del Ministerio de Transporte. Plataforma para personas con movilidad reducida (PMR) incluida, adecuada para garantizar la accesibilidad y la seguridad. Estructura metálica en materiales galvanizados o reforzadas, con protección anticorrosiva para mayor resistencia y durabilidad. Laminado exterior en lámina metálica (galvanizada o aluminio) y componentes en fibra de vidrio para el frente, la capota y la parte trasera, ofreciendo una estructura sólida y resistente. Admisión de aire en la parte frontal y trasera. Lámparas LED integradas con dos claraboyas superiores con función de salida de emergencia o extracción. Parabrisas laminados de seguridad, ventanas laterales correderas con vidrios templados y marcos en aluminio. Pueras de acceso para pasajeros en los laterales y puerta individual para el conductor. Puertas de carga con cerradura y llave, puertas para el conductor y puertas traseras fijas para carga de dispositivos móviles, espejos retrovisores externos, extintor y otros elementos de seguridad. Pintura en poliuretano de alta durabilidad, con colores personalizables según requerimientos del cliente. Diseño y fabricación conforme a las normas técnicas del Ministerio de Transporte. Nota: Ver descripción adjunta de las Fichas Técnicas de chasis y carrocerías. Los costos presentados incluyen IVA, según cotizaciones. | Cotización | Unidad | 1 | \$ 532.279.000,00 | \$ 532.279.000,00 100,00% | |
| COSTO DIRECTO GRUPO \$ 532.279.000,00 100,00% | | | | | | | | |

| INFORMACIÓN CONSOLIDADA | | | |
|-------------------------|--------------------------|----------------|---------|
| FOMULACIÓN INICIAL | | | |
| COSTO DIRECTO | \$ | 532.279.000,00 | 100,00% |
| Bienes | \$ | 532.279.000,00 | |
| Servicios | \$ | - | |
| Obra Pública | \$ | - | |
| COSTO INDIRECTO | 0 | 0,00% | |
| Administración | \$ | - | |
| imprevistos | \$ | - | |
| Utilidad | \$ | - | |
| Otros Costos | Selección de la lista... | | AIU |
| Otros Costos | Selección de la lista... | | |
| Otros Costos | Selección de la lista... | | |
| SUBTOTAL | \$ | 532.279.000 | 100,00% |
| INTERVENTORIA | | 0,00% | |
| TOTAL PRESUPUESTO | \$ | 532.279.000,00 | 100% |

La Gobernación de Boyacá, determina que para desarrollar el proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ALGUNOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** su valor estimado o aproximado es de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$532.279.000,00) MCTE**, incluidos los gastos asociados a la ejecución del contrato y en el cual se llevara acabo la compra de un vehículo de 25 pasajeros para el municipio de Chita

Nota No. 1: El valor del objeto contractual ya incluye los siguientes gravámenes:

| CONCEPTO | TARIFA |
|---|--------|
| Retención en la fuente (Compras) Declarante – Si Aplica | 2.5% |

| | | |
|--|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

| | |
|---|------|
| Retención del IVA Facturado – Si Aplica | 15% |
| Estampilla Pro Desarrollo | 1.5% |
| Tasa Pro Deporte | 2.5% |
| Estampilla Pro Electrificación R | 1.0% |
| Sobretasa Bomberil | 0.5% |
| Impuesto de Timbre | 0.5% |

Nota No. 2: El presupuesto general ya incluye IVA 19%

Nota No. 3: No obstante, el valor de cada vehículo en la Orden de Compra se sujetará a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente a través del procedimiento realizado por la Tienda Virtual del Estado.

5.6 MARCO REGULATORIO

Constitución Política Colombiana

Artículo 269: el cual consagra como obligación para las entidades públicas, diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Leyes:

- ✓ Ley 84 de 1873: por la cual se reglamenta el Código Civil Colombiano.
- ✓ Ley 42 de 1993: Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- ✓ Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el decreto Nacional 1826 de 1994 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001
- ✓ Ley 80 de 1993: "Estatuto General de la Contratación de la administración pública", prevé la forma y procedimiento que se debe adoptar para la venta, arrendamiento de los bienes de las entidades del estado.

Decretos:

- ✓ Decreto-Ley 4170 de 2011: "Por la cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra eficiente-. Se determina sus objetivos y estructura".
- ✓ Decreto 1510 de 2013: "Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

| | | |
|--|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

- ✓ Decreto 410 de 1971: Código el Comercio.
- ✓ Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Decreto 1083 de 2015: "Decreto único reglamentario de función pública".
- ✓ Decreto 1778 de 2016: "Por el cual se modifica el Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con la movilización de activos, planes de enajenación onerosa y enajenación de participaciones minoritarias".

Fuente: Información tomada de <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestornormativo>

5.7 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5º de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: <https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/>

| | | |
|---|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se relacionan los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

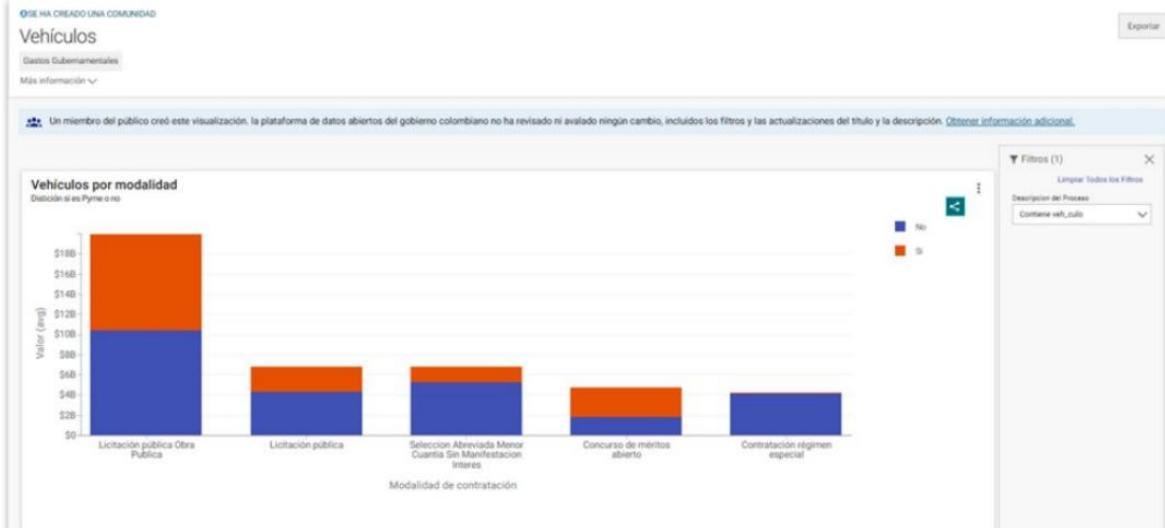
1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: <https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/>
2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información: <https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/>
3. Consulte aquí los procesos de contratación:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
4. Consulte aquí los procesos de contratación
<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>
5. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano) <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Política de Datos Abiertos, para el presente proceso objeto de Estudio Previo se realizó consulta en el portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co mediante el link Descubre del portal se realizó el filtro en la Categoría de Minas y Energías.

| | | |
|---|----------------|---|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

Información de los contratos registrados en SECOP || desde su lanzamiento, actualizada en octubre de 2024, se relacionan los vínculos por modalidad realizando distinción si es Pyme o no.

Fuente: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Vehiculos/ajhw7waa>



6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El contrato se hará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS, para lo cual la entidad compradora previo a la escogencia del proveedor conforme al acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 al deberá:

- i. La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.
- ii. Iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de Vehículos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil.

| | | |
|---|----------------|---|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la contratación de Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización: **(i)** Tipo de Vehículo; **(ii)** Rango de Potencias; **(iii)** Intervalo de precios; **(iv)** Tipo de Combustible; **(v)** Adecuaciones Básicas; **(vi)** Adecuaciones Especiales; **(vii)** Especificaciones de logotipos y emblemas (incluir las especificaciones de cada uno de estos); **(viii)** Color; **(ix)** Lugar donde debe realizar la entrega del Producto (Ciudad y dirección); **(x)** Las fechas estimadas de las entregas parciales (si aplica); **(xi)** Incluir documento expedido por la Autoridad de Tránsito competente donde conste que la Entidad Compradora se encuentra a Paz y Salvo, y no cuenta con multas o infracciones que impidan el proceso de registro y matrícula de los Vehículos. **(xii)** El SOAT deberá ser adquirido con el Proveedor adjudicatario de la Orden de Compra sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva; **(xiii)** El presupuesto para la adquisición de vehículos y la Disponibilidad Presupuestal que lo respalda. **(xiv)** opcionalmente los demás campos definidos en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- iii.** La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.
- iv.** La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación:

| | | |
|---|-------------------------|---|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | FECHA: 12/Sep/2024 |

Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

| No. | Sitios de Entrega | | | Tiempos de Entrega |
|-----|--|--|--------------------------------------|--|
| 1 | Armenia Barranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta Ibagué Manizales | Medellín Montería Neiva Pasto Pereira Popayán Santa Marta Sincelejo | Turja Valledupar Villavicencio | <p>60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.</p> <p>150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios • Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial. • Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades. |

Nota: Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.

- v. Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos que requieren directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar aclaraciones o ayudas previo a la adjudicación de las Órdenes de Compra.

Nota: La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

- vi. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente

| | | |
|---|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- vii. La Cotización estará vigente por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- viii. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:
 - a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
 - d. La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.
- ix. Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora

| | | |
|---|----------------|---|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.

- x. Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los productos requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la venta de Vehículos con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.
- xi. La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor la información necesaria para matricular los vehículos. La Entidad Compradora debe estar a paz y salvo con el organismo de tránsito por todo concepto para matricular los Vehículos, en caso de no estarlo, deberá llevar a cabo los trámites respectivos para normalizar dicha situación y proceder a entregar los paz y salvos respectivos o documentos del caso con una antelación de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO antes de la terminación del plazo de la orden de compra para que el proveedor proceda con el trámite de matrícula.
- xii. Transcurrido este periodo si la Entidad Compradora no ha normalizado su situación debe recibir a satisfacción los Vehículos sin matricular, evento en el cual no reconocerá los gastos de trámite de matrícula si a ello hubiera lugar. En ninguna circunstancia la Entidad Compradora puede usar los Vehículos que se entreguen en esta condición hasta que se realice la matrícula respectiva ante las autoridades de tránsito.
- xiii. Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir los Vehículos adquiridos. La entrega podrá realizarse en cualquier parte del territorio nacional.

| | | |
|---|----------------|---|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

- xiii.** Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.
- xiv.** El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- xv.** La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás trámites internos para legalizar la misma.
- xvi.** El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe **(i)** verificar que los Vehículos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento; **(ii)** solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 numeral 17.2; **(iii)** tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; **(iv)** SUSCRIBIR ACTA DE INICIO una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; **(v)** verificar que el

| | | |
|---|----------------|---|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; **(vi)** Recibir los productos y las cantidades de cada uno de los Vehículos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; **(vii)** Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, **(viii)** una vez terminada el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; **(ix)** Que la Entidad Compradora no se encuentre reportada o con alguna restricción para el proceso de registro y matricula de los Vehículos ante la autoridad de tránsito correspondiente e informar al Proveedor; y **(x)** todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

- xvii.** Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.
- xviii.** Es deber de la Entidad Compradora indicar en la orden de compra además de los datos del supervisor, la información referente a la persona encargada a la cual el proveedor le debe notificar de las asistencias del mantenimiento contratado y diligenciar junto con el proveedor un documento soporte en el cual se establezcan las condiciones de la devolución de repuestos e insumos y/o ampliación del mantenimiento preventivo.
- xix.** En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
- xx.** Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La gobernación de Boyacá en la aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizan las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

| | | |
|---|-------------------------|------------------------------|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | FECHA: 12/Sep/2024 |

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

MATRIZ DE RIESGOS

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|-----|---------|---------|-----------|--------------------|---|--|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 1 | General | Interna | Ejecución | Riesgo Operacional | Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar. | - Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato. | Probable | Mayor | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Interna | Ejecución | Riesgo Operacional | Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato. | Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual. | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo |

| | | |
|---|-------------------------|------------------------------|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | FECHA: 12/Sep/2024 |

| No. Clas | Rúe | Etap | Tipo | Descripción | cia de ocurrencia | Probabilidad | Impacto | ón del | Categoría |
|----------|---------|-------------------|--------------------|---|---|--------------|---------|--------|-------------|
| 3 | General | Interna - Externa | Riesgo Regulatorio | Establecimiento de nuevos tributos, tasa o Contribuciones. | - Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento. | Probable | Menor | 6 | Riesgo Alto |
| 4 | General | Externa | Riesgo Económico | Mayor valor o incremento en el costo de bienes, ítems del presupuesto oficial y/o servicios objeto del contrato | - Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Incumplimiento total o parcial del contrato. | Probable | Mayor | 7 | Riesgo Alto |
| 5 | General | Ejecución | Riesgo Operacional | Baja Calidad en los bienes suministrados por el contratista | - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato. - Mayores costos de obra. | Probable | Mayor | 6 | Riesgo Alto |



FORMATO

VERSIÓN: 2

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12/Sep/2024

| Nº | Responsable | Tratamiento/ Controles a ser Implementados | Impacto después del tratamiento | | | | | | Monitoreo y Revisión | | |
|----|-------------|--|---------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|--|--|--|----------------------|--|--|
| | | | Probabilidad | Impacto Valoración | Categoría ejecución | Fecha de implementar el tratamiento estimada en que se inicia el tratamiento | en que se completa el | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | | | |
| 1 | Contratista | Seguimiento por parte del supervisor. -Celebración de audiencias de verificación de cumplimiento -El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento | Probable Medio 5 | Raro Insignificante 2 | Medio Si | Supervisor Fecha en la cual se materializó el riesgo | Antes de la finalización del contrato | Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor | Diario | | |
| 2 | Contratista | -Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer | Raro Insignificante 2 | Bajo No | Infraestructura Educativa/ supervisor | Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la dirección de contratación | Antes de la finalización del proceso de contratación | Seguimientos a la ejecución del contrato respecto al proyecto | Diario | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|--|----------|-------|---|-------|----|---|---|
| | | | | | | | | | |
| 3 | Contractista y contratante cuando es interno / contractista cuando es externo | -Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad | Probable | Menor | 6 | Alto | No | Contractista cuando es Externo / secretaría de hacienda cuando es interno | Fecha en la cual se materializa el riesgo |
| 4 | Contratante | Asumir los costos de los bienes, ítems o elementos necesarios para la ejecución de las actividades | Probable | Medio | 5 | Medio | No | Contratante | Fecha en la cual se materializa el riesgo |

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  <p>Gobernación de Boyacá</p> | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| | | FECHA: 12/Sep/2024 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------|--|----------|-------|---|-------|----|-------------|---|--|------------------------------------|--------|
| 5 | Contratante | Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes -Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos | Possible | Medio | 5 | Medio | NO | Contratante | Fecha en la cual se materializa el riesgo | Antes de la finalización del contrato. | Informes de avance del contratista | Diario |
|---|-------------|--|----------|-------|---|-------|----|-------------|---|--|------------------------------------|--------|

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

| | | Impacto | | | | | |
|--------------------------|---|--|---|---|--|---|----|
| Calificación Qualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. | |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). | |
| Categoría | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico | |
| Probabilidad | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 2 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 3 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 4 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 5 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

7.1 Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente.

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

| | | |
|--|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a Favor de Colombia Compra Eficiente

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|-----------------------|--------------------|--|
| Cumplimiento contrato | \$1.010.626.000,00 | Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más. |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores al finalizar la adjudicación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

7.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de la entidad compradora.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|-------------------------------------|--|
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% del Valor de la Orden de Compra | Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más. |
| Calidad del Servicio | 5% del Valor de la Orden de Compra | Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años. |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea

| | | |
|---|---------|-----------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Departamento, se designará como Supervisor del contrato a:

Nombre del funcionario: LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA

Cargo: Asesora de Despacho para Infraestructura Educativa

Identificación: 33.365.608 de Tunja

Sectorial: Secretaría de Educación de Boyacá

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD – GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

La contratación objeto del presente estudio previo no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El producto a adquirir se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025, denominado ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ALGUNOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con códigos específicos como lo son:

| | | |
|---|---------|------------------------------|
|  Gobernación de Boyacá | FORMATO | VERSIÓN: 2 |
| | | CÓDIGO: A-AD-GC-F-069 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 12/Sep/2024 |

| CODIGO - SEGMENTO | CODIGO - FAMILIA | CODIGO - CLASE | NOMBRE - CLASE |
|-------------------|------------------|----------------|------------------------|
| 25 | 10 | 1500 | Vehículos de Pasajeros |

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

- ✓ Certificado disponibilidad Presupuestal
- ✓ Cotizaciones (2)
- ✓ Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Viabilidad del proyecto y presupuesto.



LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Asesora para Infraestructura Educativa



EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

SARA NATALIA BOHÓRQUEZ C.

Proyectó: Ing. Sara Natalia Bohórquez / Profesional Externo Infraestructura Educativa